

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 023-2008-GR-LL/CR

"APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27687, sus modificatorias Ley N° 27902 y demás normas complementarias.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Julio del año 2008, la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial relativa a la modificación de la Estructura Orgánica contenida en el Organigrama Estructural vigente del Gobierno Regional La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2007-GRLL/CR, de fecha 19 de Diciembre del año 2007, se aprobó la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

Que, en la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, representada gráficamente en el Organigrama Estructural, la denominación y el nivel organizacional de los órganos de línea (gerencias sectoriales), no guarda concordancia con las competencias, funciones y atribuciones que les corresponde realizar en el ámbito regional acorde con la normatividad legal vigente y tampoco se precisa la categoría remunerativa de los titulares de cada una de ellas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2002-Vivienda, de fecha 06 de Setiembre del año 2002, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Artículo 34° estipula que Vivienda cuenta con órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de contribuir al proceso de descentralización del país, los cuáles desarrollan sus funciones y competencias de acuerdo al avance gradual del referido proceso. Asimismo, las competencias, funciones y su ámbito de acción, se desarrollan de acuerdo a las disposiciones que para el efecto emite el Ministerio.

Que, la Resolución de Contraloría General N° 114-2003-CG, aprueba el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, denominación equivalente al término de Órgano de Auditoría Interna, señalado en el Artículo 17° de la Ley N° 27785.

Que, la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Ordenanzas Regionales N° 007 y 012-2007-CR/RLL, de fechas 20 de Abril y 30 de Octubre del año 2007, se crean el Consejo Participativo Regional de Educación La Libertad (COPARE - La Libertad) y el Consejo de Coordinación Regional de la Juventud de la Región La Libertad, respectivamente.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2008-CR/RLL, de fecha 12 de Febrero del año 2008, se crea el Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad (CORPIC-LL);

Que, es conveniente que las instituciones públicas presentes en cada una de las provincias de la Región La Libertad, constituyan alianzas estratégicas sectoriales con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las mismas y por ende a erradicar paulatinamente la extrema pobreza existente; motivo por cuál el cuál es necesario reforzar su denominación por el rol a cumplir.



Que, el PROIND –Trujillo debe coadyuvar a propiciar el desarrollo de la micro y pequeña empresa industrial de la Región La Libertad, motivo por el cuál es conveniente cambiar su denominación.

Que, recientemente por Decreto Legislativo N° 1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, organismo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, y tiene entre sus funciones específicas dirigir el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, es necesario modificar la actual Estructura Orgánica y consiguiente Organigrama Estructural del Gobierno Regional La Libertad acorde con la normatividad legal vigente, para la correcta formalización de la institución a través de sus documentos de gestión institucional y por ende para la acertada toma de decisiones y buena marcha de la gestión institucional;

Que, estando a lo dispuesto y aprobado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 29053.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y consiguiente Organigrama Estructural, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 030-2007-GR-LL/CR, de fecha 19 de Diciembre del año 2007, según se detalla a continuación:

- 1.1. Los órganos de línea que a continuación se detallan, a partir de la fecha se constituyen como **Gerencias Regionales: de Agricultura; de la Producción; de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; de Energía, Minas e Hidrocarburos; de Educación; de Salud; de Trabajo y Promoción del Empleo; de Transportes y Comunicaciones; y de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;** respectivamente.
- 1.2. A la Sub Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento, órgano de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura, se le restituye su condición de órgano desconcentrado del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, constituyéndose a partir de la fecha como **Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General Regional.
- 1.3. La Oficina Regional de Control Interno cambia de denominación por la de **Órgano de Control Institucional**.
- 1.4. La Oficina Ejecutor Coactivo cambia de denominación por la de **Oficina de Ejecución Coactiva**.
- 1.5. Se incorpora a la estructura orgánica el **Consejo Participativo Regional de Educación La Libertad (COPARE – La Libertad)**, el **Consejo de Coordinación Regional de la Juventud de la Región La Libertad** y el **Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad (CORPIC-LL)**, haciendo un total de Catorce (14) Órganos Consultivos y de Coordinación;
- 1.6. La Secretaria General, actualmente dependiente de la Presidencia Regional, pasa a depender orgánicamente de la Gerencia General Regional
- 1.7. Se ha cambiado la denominación de la Gerencia de Coordinación Provincial, por la de **Gerencia de Coordinación e Integración Gubernamental Provincial**, por el rol a cumplir por las entidades públicas ubicadas en cada provincia de la región.
- 1.8. Se ha cambiado la denominación del Proyecto de Apoyo y Fomento a la Pequeña Empresa Industrial de Trujillo (PROIND – Trujillo) por el de **Programa de Apoyo y Fomento a la Pequeña Empresa Industrial de Trujillo (PROIND – Trujillo)**, por su naturaleza funcional en beneficio de la pequeña empresa Industrial de la región.
- 1.9. Se ha cambiado la denominación de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por el de **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental** en concordancia con los lineamientos del recientemente creado Ministerio del Ambiente, creado por Decreto Legislativo N° 1013.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2007-GR-LL/CR, de fecha 08 de Enero del año 2007, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 010-2005-CR/RLL, de fecha 30 de Mayo del año 2005, la cual Ordena: en sus Artículos Primero y Segundo, la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), respectivamente, del Gobierno Regional La Libertad, y la Ordenanza Regional N° 030-2007-GR-LL/CR, de fecha 19 de Diciembre del año 2007, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, que consta de Siete (07) Títulos, Cinco (05) Capítulos, Diez (10) Sub Capítulos, Doscientos Diez (210) Artículos y Ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, todo lo cual se encuentra contenido en OCHENTIUNO (81) FOLIOS, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- MANTENER, la misma categoría remunerativa de F-5 de los cargos de los titulares de las Gerencias Regionales que les correspondía en su condición de Directores Regionales Sectoriales; así como para el caso de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el plazo de 20 días hábiles luego de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SETIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil ocho.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. CARLOS ANTONIO ALVAREZ CHAVEZ
Consejero Delegado

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a los catorce días del mes de Julio del año dos mil ocho.


Ing° JOSE H. MURCIA ZANNIER
Presidente Regional